

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA**

RADICADO NUMERO: 2019-026

Interlocutorio civil Nº _____

Muzo Boyacá, trece de octubre del año dos mil veinte.

La apoderada de la Entidad ejecutante puso a consideración trabajo de liquidación del crédito, y discurrido el traslado respectivo la parte contraria no formuló objeciones.

Sin embargo, el Despacho no la encuentra ajustada a derecho y decide IMPROBARLA, pues liquida en masa réditos sin indicar la tasa aplicada.

Por tanto, se estará a la espera que la parte accionada la presente en debida forma.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes.

JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA